

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Marina:

Real decreto haciendo extensivo á la clase de Maestre de la Armada, en sus tres especialidades de Marinería, Artillería y Radiotelegrafía, la legislación vigente del Ejército, referente al haber de retiro de los Sargentos.—Página 794.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden circular recordando á los Presidentes de las Audiencias Territoriales los preceptos contenidos en los artículos 8.º, 9.º y 11 de la vigente ley de Justicia municipal.—Página 794.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando, en virtud de concurso de traslado, Profesor especial de Dibujo lineal, Caligrafía y Ejercicios sobre correspondencia y documentación comerciales de la Escuela Pericial de Comercio de León, á D. Francisco Javier Martínez Santiso.—Página 794.

Otra declarando desierto el concurso de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Lengua francesa de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, y que se anuncie de nuevo al turno de oposición entre Auxiliares.—Página 794.

Otra ídem ídem. anunciando para proveer la Cátedra de Derecho mercantil internacional y Hacienda pública de la Escuela Profesional de Comercio de Gijón, y que esta vacante se anuncie al turno de oposición entre Auxiliares.—Página 794.

Otra ídem ídem. anunciando para proveer la plaza de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática castellana, vacante en la Escuela Pericial de Comercio de León.—Página 794.

Otra ídem ídem. anunciados por Real orden de 6 de Agosto último (GACETA del 9) para proveer las Cátedras que se indican, vacantes en las Escuelas de Comercio de Santa Cruz de Tenerife y Oviedo.—Página 795.

Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Procedimientos industriales, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.—Página 795.

Otra ídem ídem. la provisión de la Cátedra de Ciencias Físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Alicante.—Página 795.

Otra declarando oficialmente constituida la Escuela de Náutica de San Telmo, de Sevilla.—Página 795.

Otra nombrando Comisario Regio para la organización de la enseñanza en la Escuela oficial de Náutica de San Telmo, de Sevilla, á D. Luis Abaurrea Cuadrado.—Página 795.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se proceda á la celebración de una segunda subasta para las construcciones que se mencionan, en la Colonia agrícola de la Dehesa de Carracedo, término de Carracedo, partido judicial de Villafranca del Bierzo, provincia de León.—Página 795.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Anunciando que la República portuguesa ha prohibido, durante dos años, la exportación y reexportación del territorio de la República é islas adyacentes, de la remolacha y sus simientes.—Página 795.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 795.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Disponiendo que el día 1.º de Octubre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura.—Página 795.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Circular disponiendo cesen en sus funciones, en cuanto afecta al reconocimiento de ganados, todos los Veterinarios habilitados para dicho objeto por este Ministerio en los puertos y fronteras.—Página 796.

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Anunciando nuevo concurso para el arrendamiento de local con destino á la Estación telegráfica de Ceuta.—Página 796.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando á concurso de traslado la provisión de las Cátedras que se indican, vacantes en la Escuela Profesional de Comercio de Alicante.—Página 796.

Dirección General de Primera enseñanza.—Resolviendo instancias solicitando toma de parte en las oposiciones restringidas plazas de 3.000, 2.500 y 2.000 pesetas, convocadas por Real orden de 6 de Agosto último.—Página 796.

Anunciando que á la relación de aspirantes admitidos al concurso permanente de Dibujo, publicada en la GACETA de 17 del actual, deben añadirse los individuos que se mencionan.—Página 796.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la The Excess Insurance Company Ltd, Sociedad Suiza de seguros contra los accidentes, Compañía de explotación de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España, Cooperativa Eléctrica Madrid y Banco de España.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliegos 34 y 35.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é In-
fantes continúan sin novedad en su impor-
tante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICION

SEÑOR: El Real decreto de 7 de Octu-
bre de 1914 creó la clase de Maestre en la
Armada en sus tres especialidades de
Marinería, Artillería y Radiotelegrafía,
estableciendo en su artículo 4.º la equi-
paración de esta nueva clase á la de Sar-
gento.

También en dicha Soberana disposi-
ción y en su artículo 6.º, se les concede
el derecho á un haber de retiro después
de cierto número de años de servicio, y
al objeto de determinar éste, teniendo en
cuenta la mencionada equiparación y lo
legislado para los Sargentos en el Ejér-
cito, el Ministro que suscribe tiene el ho-
nor de someter á la aprobación de V. M.,
el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 21 de Septiembre de 1915.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Augusto Miranda.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina,
de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,
Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se hace extensivo á la
clase de Maestre de la Armada, en sus tres
especialidades de Marinería, Artillería y
Radiotelegrafía, la legislación vigente del
Ejército referente á haber de retiro de
los Sargentos, por estar aquella clase
equiparada á la de estos últimos.

Dado en Palacio á veintiuno de Sep-
tiembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: No obstante la claridad y ter-
minancia de los preceptos contenidos en
el artículo 11 de la vigente ley de Justi-
cia municipal, se da con frecuencia el
caso de que en poblaciones donde existen
varios distritos figuran los mismos
nombres en dos ó más listas de las que
deben formarse para los nombramientos
de Adjuntos, con lo cual ocurre que quie-
nes ejercen dicha función durante un mes

en el Tribunal municipal de un distrito,
vuelven á ejercerlo en otros meses del
año en alguno de los demás Tribunales
de la misma población, con infracción
notoria de lo preceptuado en el último
párrafo de la regla primera del citado ar-
tículo.

Asimismo viene observándose que en
las listas de Adjuntos se incluyen perso-
nas en quienes concurre alguna cir-
cunstancia de las enumeradas en el ar-
tículo 8.º de la mencionada Ley, contra-
riando con ello lo dispuesto en el último
párrafo del repetido artículo 11, en rela-
ción con el caso 3.º del 9.º

Próxima la renovación ordinaria de los
aludidos cargos,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien
disponer que se recuerde á V. I. el más
exacto cumplimiento de los preceptos
contenidos en los expresados artículos de
la Ley vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para los
efectos consiguientes. Dios guarde á V. I.
muchos años. Madrid, 23 de Septiembre
de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Señor Presidente de la Audiencia Terri-
torial de ...

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien
nombrar, en virtud de concurso de tras-
lación, á D. Francisco Javier Martínez
Santiso, Profesor especial de Dibujo li-
neal, Caligrafía y Ejercicios sobre corres-
pondencia y documentación comerciales
de la Escuela Pericial de Comercio de
León, con el sueldo anual de 1.500 pe-
setas.

Por consecuencia de este nombramien-
to queda vacante la plaza de igual deno-
minación de que el interesado es titular
en la Escuela Profesional de Comercio de
Santa Cruz de Tenerife.

De Real orden lo digo á V. I. para su
conocimiento y demás efectos. Dios guar-
de á V. I. muchos años. Madrid, 17 de
Septiembre de 1915.

P. O.,
SILVELA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Servicios y méritos
de D. Francisco Javier Martínez Santiso.*

Profesor especial de Dibujo y Caligra-
fia de la Escuela Superior de Comercio
de Santa Cruz de Tenerife, en virtud de
oposición, por Real orden de 5 de Junio
de 1914.

De conformidad con lo dispuesto en el
Real decreto de 16 de Abril del corriente
año, fué confirmado en dicho cargo ad-
scrito á las enseñanzas de Dibujo lineal,
Caligrafía y Ejercicios sobre correspon-
dencia y documentación comerciales.

Bachiller.
Académico correspondiente de la Real
Academia Gallega.

Ha sido Profesor de varias asignaturas
en Colegios de enseñanza privada.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha te-
nido á bien resolver que se declare de-
sierto, por no reunir las condiciones le-
gales el único aspirante presentado, el
concurso de traslación abierto para pro-
veer la Cátedra de Lengua francesa de la
Escuela Profesional de Comercio de San-
tander, y que esta vacante se anuncie, en
la época reglamentaria, al turno de opo-
sición entre Auxiliares, que le correspon-
de, con arreglo á lo dispuesto en el Real
decreto de 30 de Abril del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para
su conocimiento y demás efectos. Dios
guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17
de Septiembre de 1915.

P. O.,
SILVELA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha te-
nido á bien resolver que se declare de-
sierto, por falta de aspirantes, el concur-
so de traslación convocado por Real or-
den de 13 de Abril último (GACETA del 25)
para proveer la Cátedra de Derecho mer-
cantil internacional y Hacienda pública
de la Escuela Profesional de Comercio de
Gijón, y que esta vacante se anuncie al
turno de oposición entre Auxiliares, que
le corresponde, con la denominación de
Legislación mercantil comparada, Econo-
mía política y Legislación de Aduanas,
según lo dispuesto en los Reales decre-
tos de 16 y 30 de Abril del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su
conocimiento y demás efectos. Dios guar-
de á V. I. muchos años. Madrid, 17 de
Septiembre de 1915.

P. O.,
SILVELA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha te-
nido á bien resolver que se declare de-
sierto, por falta de aspirantes, el concur-
so de traslación anunciado por Real or-
den de 6 de Agosto último (GACETA del 10),
para proveer la plaza de Profesor espe-
cial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejer-
cicios de Gramática castellana, vacante
en la Escuela Pericial de Comercio de
León.

De Real orden lo digo á V. I. para su
conocimiento y demás efectos. Dios guar-
de á V. I. muchos años. Madrid, 17 de
Septiembre de 1915.

P. O.,
SILVELA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se declaren desiertos, por falta de aspirantes, los concursos previos de traslación anunciados por Real orden de 6 de Agosto último (GACETA del 9), para proveer las Cátedras siguientes:

Ciencias Físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Contabilidad general y Práctica mercantil de la Escuela de Comercio de Oviedo; y

Lengua inglesa, de esta última Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1915.

P. O.,

SILVELA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo de la quinta disposición transitoria del Real decreto de 16 de Abril del corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien resolver que se anuncie á concurso previo de traslación, con arreglo á las prescripciones establecidas en el Real decreto de 30 de Abril último, la Cátedra de Física, Química, Historia Natural, Mecánicas y Procedimientos industriales, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, por pase de su titular á plaza de nueva creación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1915.

P. O.,

SILVELA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Alicante la Cátedra de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie á concurso previo de traslación, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1915.

P. O.,

SILVELA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 20 de

Agosto de 1914 y 28 de Mayo del corriente año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se declare oficialmente constituida la Escuela de Náutica de San Telmo, de Sevilla, en la que desde el próximo curso de 1915-1916 se darán las enseñanzas establecidas por el vigente plan de estudios.

2.º Que se apruebe la propuesta elevada por el Patronato de dicha Escuela para la designación de su personal académico, en la forma siguiente:

Cosmografía y Navegación, D. Matías Cimiano Mirones.

Mecánica, D. Luis Alarcón Manescau. Matemáticas, D. Manuel López y Domínguez.

Física, D. José Mañez Jerez.

Geografía é Historia, D. Salvador Diaz y Moscoso.

Derecho y Legislación, D. Joaquín del Olmo y Bernard.

Dibujo, D. Manuel Villalobos y Díaz.

Inglés, D. César de la Garza y Tapia.

Higiene, D. Jesús Centeno y Jiménez.

Auxiliaria de enseñanzas profesionales, D. Antonio Juárez de Flores.

Idem de enseñanzas generales, D. Rafael Villagrán Abaurrea.

Idem de enseñanzas físico-mecánicas, D. Cesáreo Millán y Corman.

3.º Que los expresados Profesores, nombrados con carácter interino, perciban la remuneración que el Patronato acuerde asignarles.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1915.

P. O.,

SILVELA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Luis Abaurrea Cuadrado, Comisario Regio para la organización de la enseñanza en la Escuela oficial de Náutica de San Telmo, de Sevilla.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1915.

P. O.,

SILVELA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista el acta de la subasta celebrada el día 4 del corriente para la construcción de la Casa Central con los almacenes y construcciones anejas, panadería, herrería y estercolero, y una Escuela con casas para la Maestra y el Maestro en la Colonia agrícola de la Dehesa de

Carracedo, término de Carracedelo, partido judicial de Villafranca del Bierzo, en la provincia de León, subasta que ha resultado desierta por falta de licitadores; y

Vista la comunicación de la Junta Central de Colonización y Repoblación interior, en la que se interesa la celebración de nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, se proceda á la celebración de una segunda subasta en las mismas condiciones que se interesan, debiéndose fijar taxativamente en el anuncio que se publique el día en que la subasta haya de tener lugar, conforme se previene en el párrafo tercero del artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública hoy vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1915.

UGARTE.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria.

SECCIÓN DE COMERCIO

El *Diario do Governo*, de la República portuguesa, ha publicado con fecha 9 de Septiembre de 1915, la Ley número 407, que dice lo siguiente:

«Queda prohibida, durante dos años, la exportación y reexportación del territorio continental de la República y de las islas adyacentes, de la remolacha y sus simientes.»

Madrid, 22 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en la Gran Bretaña, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Antonio Bermúdez, tripulante del vapor inglés *México*.

Madrid, 18 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en la Habana participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Alfredo Iglesias, hijo de Dolores Iglesias, que se dice reside en San Ramón del Valle (Lugo).

Madrid, 20 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de Octubre próximo se abra el

pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el día 7 del mismo mes.

Madrid, 24 de Septiembre de 1915.—Eduardo Ródenas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

SANIDAD EXTERIOR

Dispuesto por el artículo 6.º de la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914, que el reconocimiento de las reses que se importen por nuestras Aduanas se practique por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, y en atención á lo interesado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en Real orden de 20 del actual, dirigida á este Departamento, sírvase V. S. disponer cesen en sus funciones, en cuanto afecta al reconocimiento de ganados, todos los Veterinarios habilitados para dicho objeto por este Ministerio en los puertos y fronteras de esa provincia, dando cuenta á este Centro de haber tenido debido cumplimiento esta disposición.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario, Manuel Sáenz de Quejana.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Por no reunir las condiciones necesarias para la debida instalación de los servicios de Telégrafos de Ceuta los locales ofrecidos en el concurso de propietarios, publicado en la GACETA DE MADRID de fecha 25 de Julio último, he acordado en el día de hoy desechar las tres proposiciones presentadas y abrir nuevo concurso, sin limitación de precio en el alquiler, para el arrendamiento de local con destino á la estación telegráfica de Ceuta, fijando un plazo de veinte días, á contar

desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la admisión de proposiciones, subsistiendo las demás condiciones y reglas para este concurso que regularon el publicado en la GACETA DE MADRID del referido día con igual objeto.

Madrid, 23 de Septiembre de 1915.—El Director general, E. Ortuño.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en la Escuela Profesional de Comercio de Alicante la Cátedra de Ciencias fisiconaturales, Geografía Natural y Humana é Industrias y Comercio de España, y en la Escuela de igual clase de Zaragoza la Cátedra de Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Procedimientos industriales, que han de proveerse por concurso previo de traslación, con arreglo á las prescripciones establecidas en el Real decreto de 30 de Abril último y de conformidad con lo dispuesto en las Reales órdenes de fecha de este anuncio.

Sólo podrán optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante que soliciten, ó de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificadas, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan en el término de veinte días, á contar desde el de publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de Septiembre de 1915.—El Subsecretario interino, P. Poggio.

Dirección General de Primera Enseñanza.

Vistas las instancias elevadas á este Ministerio solicitando tomar parte en las oposiciones restringidas á plazas de 3.000, 2.500 y 2.000 pesetas, convocadas por Real orden de 6 de Agosto último,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Que se admitan á la práctica de las mencionadas oposiciones á todos los solicitantes que han elevado sus instancias dentro del plazo de la convocatoria, indicando el número con que figuran en el escalafón ó acompañando hoja de servicios, ó sean los Maestros comprendidos en las relaciones A y B, y las Maestras que figuran en las A, B y C.

2.º Que los Maestros de la relación C y las Maestras de la relación D, para ser admitidos definitivamente deberán presentar hojas de servicios ante el Tribunal antes de que comiencen los ejercicios.

3.º Que se declare excluidos por haber presentado sus instancias fuera del plazo de la convocatoria á los Maestros comprendidos en la relación D y á las Maestras que figuran en la relación señalada con la letra E; y

4.º Que se remitan los expedientes á los Presidentes de los Tribunales respectivos á fin de que puedan convocar á los opositores para la práctica de los ejercicios.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1915.—El Director general, Bullón.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Recibidas posteriormente en este Ministerio, pero dentro del plazo reglamentario, las instancias de varios aspirantes al curso permanente de Dibujo para el próximo año académico de 1915-1916, por haber presentado oportunamente las solicitudes en las respectivas Inspecciones de primera enseñanza,

Esta Dirección General hace público para conocimiento de los interesados, que en la relación publicada en la GACETA DE MADRID del día 17 del corriente mes, deben añadirse los siguientes aspirantes:

Sección de Profesores especiales que tienen probado un curso.

D. José Manuel Vázquez Senra.

D.ª Josefa Casamajo Serret.

D.ª María de los Dolores Martín Bribián.

Sección de Maestros que solicitan por primera vez.

D.ª Felisa Pasagali Lobo.

D.ª Felisa Noriega Berdayes.

Madrid, 22 de Septiembre de 1915.—El Director general, Bullón.